



**RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
DPMPO09 ANEXO 3**

Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO			GRADO LESIÓN				LUGAR			SIN BAJA	CON BAJA		JORNADAS PERDIDAS																									
		A C	E P	R C	L	G	M	G	F	C	O	II	E	FECHA	FECHA DE BAJA	FECHA DE ALTA	E	F	M	A	M	J	JL	Ag	S	O	N	D	BAREMO	TOTAL										

<p>Códigos: AC = ACCIDENTE; EP = ENFERMEDAD PROFESIONAL; RC = RECAÍDA/ L = LEVE; G = GRAVE; MG = MUY GRAVE; F = FALLECIMIENTO/ CT = EN CENTRO DE TRABAJO; OL = EN OTRO LUGAR; II = IN ITINERE; EC = EN CIRCULACIÓN.</p>	FECHA	REFERENCIA
		HOJA DE



Instrucciones para la cumplimentación del impreso

Tipo:

Accidente: Cualquier suceso no esperado ocurrido en el lugar del trabajo o con motivo del mismo, que da lugar a pérdidas de la salud o lesiones de los trabajadores. Se incluyen los accidentes “in itinere”. También se contabilizarán como accidentes todas las enfermedades derivada del trabajo que no sean consideradas como enfermedades profesionales.

Enfermedad derivada del trabajo: Daño o alteración de la salud causados por las condiciones físicas, químicas o biológicas presentes en el ambiente de trabajo.

Enfermedad profesional: Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que figura en el R.D. 1995/1978 de 12/05/1978 (BOE 25/08/78), y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Recaídas: Reincidencia de los efectos de un accidente o enfermedad, que se consideraría que ya estaba superado.

Grado lesión:

Leve: Contusiones, erosiones, cortes superficiales, irritaciones, dolor de cabeza, disconfort.

Grave: Laceraciones, quemaduras, conmociones, fracturas menores, enfermedad crónica que produce una incapacidad menor: sordera, dermatitis, asma).

Muy grave: Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, cáncer, enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

**Códigos: AC = ACCIDENTE; EP = ENFERMEDAD PROFESIONAL; RC = RECAÍDA/ L = LEVE; G = GRAVE; MG = MUY GRAVE;
F = FALLECIMIENTO/ CT = EN CENTRO DE TRABAJO; OL = EN OTRO LUGAR; II = IN ITINERE; EC = EN CIRCULACIÓN.**

FECHA

**REFERENCIA
HOJA DE**



**RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
DPMPO09 ANEXO 3**

Ed.: 0
Página: 3

Lugar:

In itinere: El ocurrido al trabajador al desplazarse desde su residencia al lugar de trabajo o viceversa.

En otro lugar: Es el ocurrido cuando el trabajador se desplaza, cumpliendo órdenes o por exigencias de su trabajo, dentro de las horas normales de trabajo. También sería aquel que ocurre con motivo de una actividad que se desarrolla fuera del centro de trabajo.

Sin baja:

Fecha: Se pondrá la fecha del accidente o la fecha en que se concede la calificación de enfermedad profesional.

Con baja:

Fecha de baja: Día en que se obtiene el informe médico de baja.

Fecha de alta: Día en que se obtiene el informe médico de alta.

Baremo para el cálculo de jornadas perdidas por incapacidad permanente en los índices de gravedad

Códigos: AC = ACCIDENTE; EP = ENFERMEDAD PROFESIONAL; RC = RECAÍDA/ L = LEVE; G = GRAVE; MG = MUY GRAVE;
F = FALLECIMIENTO/ CT = EN CENTRO DE TRABAJO; OL = EN OTRO LUGAR; II = IN ITINERE; EC = EN CIRCULACIÓN.

FECHA

REFERENCIA
HOJA DE



**RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
DPMPO09 ANEXO 3**

Ed.: 0
Página: 4

Naturaleza de la lesión	Jornadas trabajo perdidas	Naturaleza de la lesión	Jornadas trabajo perdidas
Muerte	6.000	Pérdida de invalidez permanente pulgar y dos dedos	1.500
Incapacidad permanente absoluta (IPA)	6.000	Pérdida o invalidez permanente pulgar y tres dedos	2.000
Incapacidad permanente total (IPT)	4.500	Pérdida o invalidez permanente pulgar y cuatro dedos	2.400
Pérdida del brazo por encima del codo	4.500	Pérdida de una pierna por encima de la rodilla	4.500
Pérdida del brazo por el codo o debajo	3.600	Pérdida de una pierna por la rodilla o debajo	3.000
Pérdida de la mano	3.000	Pérdida del pie	2.400
Pérdida o invalidez permanente del pulgar	600	Pérdida o invalidez permanente del dedo gordo o de 2 o más dedos del pie	300
Pérdida o invalidez permanente de un dedo cualquiera	300	Pérdida de la vista (un ojo)	1.800
Pérdida o invalidez permanente de 2 dedos	750	Ceguera total	6.000
Pérdida o invalidez permanente de 3 dedos	1.200	Pérdida de un oído (uno sólo)	600
Pérdida o invalidez permanente de 4 dedos	1.800	Sordera total	3.000
Pérdida o invalidez permanente pulgar y un dedo	1.200		

Códigos: AC = ACCIDENTE; EP = ENFERMEDAD PROFESIONAL; RC = RECAÍDA/ L = LEVE; G = GRAVE; MG = MUY GRAVE;
F = FALLECIMIENTO/ CT = EN CENTRO DE TRABAJO; OL = EN OTRO LUGAR; II = IN ITINERE; EC = EN CIRCULACIÓN.

FECHA

REFERENCIA
HOJA DE